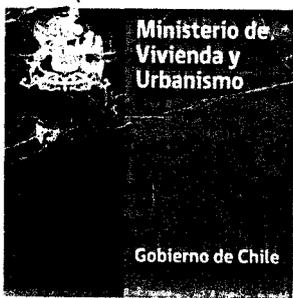


# EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS PMG 2016

## Servicio de Vivienda y Urbanización región de La Araucanía

Para informar los resultados de los compromisos de gestión asociados al PMG 2016, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Decreto Exento N° 33 (V. y U.) de 15 de marzo de 2017, en el que se señala que el grado de cumplimiento del PMG alcanzado por el servicio en el año 2016 fue de 91,11%.
2. El certificado N° 11606 emitido por la Dirección de Presupuestos en que se acredita la revisión del informe de Cumplimiento de PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG con fecha 20/02/2017.
3. El INFORME CUMPLIMIENTO INDICADORES DE DESEMPEÑO 2016 emitido desde la plataforma web de DIPRES, en que se señala para cada objetivo de gestión del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, el detalle de los indicadores de desempeño comprometidos en cada caso y su medición efectiva al 31 de diciembre de 2016.



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MCC/CGEM/MCCN/PH/VNM/AUE/PEP



20 MAR. 2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIONALES I A XV, EN EL AÑO 2017.

DECRETO EXENTO N° 33 /

SANTIAGO, 15 MAR 2017  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTOS:** El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618 y por el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 318, de 31 de diciembre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales Regiones I a XV, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regiones I a XV para el año 2016; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

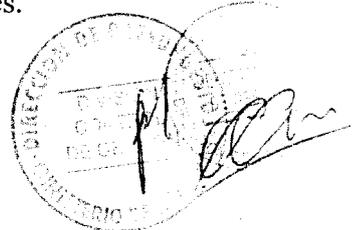
**CONSIDERANDO:**

1) Que por Decreto Exento N° 318 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales Regiones I a XV, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regiones I a XV para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.



02453/2017

OF DE PARTES DIPRES  
20.03.2017 12:33



- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación de la Ministra de Vivienda y Urbanismo analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificados que se indican:

Institución	N° Certificado
Parque Metropolitano de Santiago	11629
Servicio de Vivienda y Urbanización I Región	11609
Servicio de Vivienda y Urbanización II Región	11608
Servicio de Vivienda y Urbanización III Región	11607
Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región	11658
Servicio de Vivienda y Urbanización V Región	11659
Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región	11604
Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región	11603
Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región	11602
Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región	11606
Servicio de Vivienda y Urbanización X Región	11660
Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región	11601
Servicio de Vivienda y Urbanización XII Región	11600
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano XIII Región	11605
Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región	11661
Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región	11538
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	11664



## D E C R E T O:

**ARTÍCULO 1º:** El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	99,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización I Región	94,60%
Servicio de Vivienda y Urbanización II Región	97,47%
Servicio de Vivienda y Urbanización III Región	97,78%
Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región	93,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización V Región	98,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región	99,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región	91,11%
Servicio de Vivienda y Urbanización X Región	99,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización XII Región	96,67%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano XIII Región	94,56%
Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región	96,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región	93,33%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	97,00%

**ARTÍCULO 2º:** El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que se señalan a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, en el año 2017 es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Parque Metropolitano de Santiago	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización I Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización II Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización III Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización V Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización X Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano XIII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región	7,6%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	7,6%



ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



*600000*  
DABUÑA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

*600000*  
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA



*600000*  
RODRIGO VALDES PULIDO  
MINISTRO DE HACIENDA



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMAN  
MINISTRO SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



*10*  
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION	11606	91.11 %	7,6 %	20/02/2017



RICARDO CIFUENTES LILLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL  
Y ADMINISTRATIVO



SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña  
Subsecretario General de la Presidencia  
Ministerio Secretaria General de la Presidencia



## INFORME CUMPLIMIENTO INDICADORES DE DESEMPEÑO 2016

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	<b>PARTIDA</b>	18
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION	<b>CAPITULO</b>	29
<b>ESTADO</b>	Proceso finalizado	<b>FECHA REPORTE</b>	25-04-2017 11:47:14

**INDICADORES FORMULARIO H**



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><i>Eficacia/Producta</i></p> <p>Porcentaje de Proyectos Urbanos Terminados y entregados a la comunidad el año t respecto del total de Proyectos Urbanos a terminar en el año t</p>	<p>(Número de Proyectos Urbanos Terminados y entregados a la comunidad en el año t/Número total de Proyectos Urbanos a terminar en el año )*100</p>	100,00%	114,00%	Si	114,00%	10%	10,00%	7,00%	7,00%	<p>Justificación: El sobrecumplimiento se produjo debido a que durante el 2016 fue posible adelantar recursos que permitieron el término anticipado de una obra no comprometida.</p> <p>Análisis de Desempeño: Durante el año 2016 se terminaron 8 proyectos urbanos, de los cuales 3 corresponden al programa de Espacios Públicos: "Construcción Parque Berta Mella", "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", "Mejoramiento Plaza de Armas de Cunco"; 4 al programa de Infraestructura Sanitaria: "Mejoramiento Canal Aguas Lluvias 21 de Mayo", "Mejoramiento Canal Aguas Lluvias Nahuelco", "Conservación Red Secundaria Aguas Lluvias Temuco Padre Las Casas Etapa 2", "Conservación Red Secundaria Aguas Lluvias Varias Comunas Etapa 2"; y 1 al programa de Vialidad Plan de Ciclovías: "Construcción Red de Ciclovías calles Gabriela Mistral P. Neruda y Hochstetter".</p> <p>Nota: Los programas asociados a este indicador son: Vialidad Urbana, Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura Sanitaria y Proyectos Urbanos Integrales. El indicador mide la etapa de ejecución de proyectos. También se incluyen en esta medición los proyectos asociados a los Planes Maestros de Regeneración Urbana (PRU), Planes Maestros de Reconstrucción Estratégica Sustentable (PRES), Planes Urbanos Estratégicos (PUE) y Construcción Parques Urbanos. Un proyecto terminado es aquel que cuenta con el acta de recepción SERVIU, lo que significa que el proyecto queda habilitado para su uso por parte de la comunidad. Los proyectos que se estima terminar en el año t, corresponden a aquellos que inician obras o están en ejecución en el año t-1 y que de acuerdo al plazo de ejecución de las obras, su programación y grado de avance según el momento del año t en que se hace la estimación, se prevé podrán terminar. El año t-1 se elaborará un oficio con el número de proyectos a terminar el año t.</p>



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de kilómetros lineales de pavimentos participativos ejecutados al año t, en relación al déficit regional estimado de kilómetros de pavimentos.</p>	<p>(Número de kilómetros lineales de pavimentos participativos ejecutados al año t/Número de kilómetros lineales de déficit regional estimado de pavimentos ) *100</p>	<p>40,00%</p> <p>(222 /559 ) *100</p>	<p>40,00%</p> <p>(225 /559 ) *100</p>	Si	100,00%	40%	40,00%	31,00%	31,00%	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: El Total kilómetros lineales ejecutados acumulados al año 2016 fue de 224,9 alcanzando el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Se entiende por Kilómetros de Pavimentos Participativos ejecutados aquellos efectivamente construidos y pagados, dentro del año presupuestario y considera tanto obras de arrastre como nuevas. Los proyectos de sólo aceras, no se incluyen en este indicador, por corresponder a un valor marginal. La ejecución y el déficit, contemplan obras de pavimentación y de repavimentación. La medición de este indicador, que se realiza a contar del año 2012, es acumulada a partir del año 2009 y considera los datos efectivos de kilómetros lineales de pavimentos ejecutados.</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de Barrios terminados el año t, respecto del total de Barrios a terminar el año t.</p>	<p>(Número de barrios terminados el año t/Número total de barrios a terminar el año t)*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(3 /3 )*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(3 /3 )*100</p>	Si	100,00%	10%	10,00%	5,00%	5,00%	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Durante el año 2016 se terminaron los barrios "San Sebastián de Angol", "Santa Rosa de Temuco" y "Nueva Villarrica de Villarrica", que corresponden a los barrios priorizados para terminar en el año.</p> <p>Nota: El indicador considera el término del Contrato de Barrios. Esto corresponde al término del Plan de Gestión de Obras y al Término del Plan de Gestión Social (que corresponde a fin de la Fase II "Ejecución del contrato de Barrio" del Programa). Asimismo, el Plan de Gestión de Obras contempla el término de cada una de las obras en el Contrato de Barrio. Los barrios para el año son identificados en un Oficio de SEREMI a Subsecretaría.</p>



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><i>Eficiencia/Productos</i></p> <p>Porcentaje de subsidios del PPPF Título II de Acondicionamiento Térmico, aplicados al año t del total de subsidios otorgados en el año t-1</p>	<p>(N° de Subsidios PPPF Título II de Acondicionamiento Térmico, aplicados al año t/N° total de Subsidios PPPF Título II de Acondicionamiento Térmico otorgados en el año t-1)*100</p>	<p>92,00%</p> <p>(3680.0 /4000.0 ) *100</p>	<p>91,80%</p> <p>(2344.0 /2552.0 ) *100</p>	Si	99,78%	5%	5,00%	5,00%	5,00%	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: De acuerdo a lo que especifica la nota "El Valor del denominador quedará determinado por el total de subsidios otorgados al 31 de diciembre del 2015, el valor informado en la formulación corresponde al estimado a otorgar.", el valor registrado para el denominador corresponde a los 2.552 subsidios otorgados cuya resolución de otorgamiento fue emitida entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Nota: Se entiende por Subsidio PPPF Título II de Acondicionamiento Térmico, a los proyectos de Mejoramiento destinados al Acondicionamiento Térmico de la Vivienda conforme a lo indicado en el Artículo 6° bis del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.</p> <p>Se entiende por subsidio otorgado los subsidios PPPF Título II de Acondicionamiento Térmico asignados a través de una resolución del MINVU. El Valor del denominador quedará determinado por el total de subsidios otorgados al 31 de diciembre del 2015, el valor informado en la formulación corresponde al estimado a otorgar.</p> <p>Se entiende por subsidio aplicado, los subsidios 100% pagados, información que se obtiene del sistema que el Ministerio de la Vivienda usa para procesar los pagos de subsidios.</p>



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><u>Eficacia/Producta</u></p> <p>Porcentaje viviendas terminadas al año t (FSV, FSEV, DS 1 y DS 40)/Déficit habitacional estimado según Encuesta CASEN vigente (Quintiles I, II y III de Ingreso))*100</p>	<p>(Número de viviendas terminadas al año t (FSV, FSEV, DS 1 y DS 40)/Déficit habitacional estimado según Encuesta CASEN vigente (Quintiles I, II y III de Ingreso))*100</p>	<p>74,31%</p> <p>(9995.00 /13451.00 ) *100</p>	<p>91,32%</p> <p>(12284.00 /13451.00 ) *100</p>	Si	122,89%	30%	30,00%	7,00%	7,00%	<p>Justificación: El sobrecumplimiento se produjo gracias al incremento, respecto de la ley de presupuesto, de mas de 18 mil millones de pesos en el subtítulo 33, especialmente en las asignaciones correspondientes a los subsidios DS1 y DS49. Lo anterior como parte de las medidas de reactivación económica impulsadas por las autoridades regionales y nacionales. Dicho incremento requirió un esfuerzo adicional en la aplicación de subsidios del DS1 y en la gestión de proyectos del DS 49, en este último caso se logró obtener el término de un total de 41 proyectos colectivos.</p> <p>Análisis de Desempeño: En el año 2016 se terminaron 4.699 viviendas las que sumadas a las 7.585 acumuladas entre los años 2014 y 2015, totalizan 12.284. El desglose por programa de subsidio para las terminadas en el año 2016 fue: 1.768 del DS1, 113 de Adquisición (DS174 y DS49), 147 de Construcción (DS174), 2.643 del DS49 y 28 de Reconstrucción.</p> <p>Nota: 1. El déficit habitacional se estima en base a una metodología elaborada por el MINVU y el MDS, la cual fue aplicada sobre la información de la encuesta CASEN vigente. El déficit habitacional empleado para construir este indicador, sólo considera la porción atribuible a los hogares pertenecientes a los tres primeros quintiles de ingreso.  2. El Indicador considera los Subsidios correspondientes al Programa Habitacional de FSV (DS 174), FSEV (DS N° 49), SIS (DS N° 1 Título 0, I y II), DS 40 y DS 116. Incluye Reconstrucción.  3. La meta es acumulada y considera las viviendas terminadas desde el año siguiente en el que se identificó el déficit.  4. Se considerará vivienda terminada:  - En el caso de viviendas construidas, el 100% de su construcción física.  - En el caso de las viviendas adquiridas (nueva o usada), la vivienda pagada en un 100%.</p>



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Compro metido	Obtenido(2)	Comprom etido	Obtenido(3)	
<u>Eficacia/Producta</u> Porcentajes de campamentos cerrados al año t, respecto al catastro de campamentos del año 2011	(N° de campamentos cerrados de la región al año t/Número de campamientos del catastro 2011)*100	91,30%  (21.00 /23.00 ) *100	91,30%  (21.00 /23.00 ) *100	Si	100,00%	5%	5,00%	5,00%	5,00%	Justificación:  Análisis de Desempeño: En medios complementarios se adjunta Informe de Cierre de Campamentos donde se da cuenta del dato acumulado de los campamentos cerrados.  Nota: En la fase III del programa (denominada cierre y término de la intervención) , se gestiona el cierre del campamento conforme a la estrategia de intervención definida. Para las estrategias de Radicación, el hito de cierre es la ejecución del proyecto habitacional o la urbanización en desarrollo y para el caso de la relocalización, el hito de cierre es la integración de las familias a 1 o más proyectos habitacionales. Dichas estrategias están definidas como: Radicación con proyecto habitacional: Se construyen las viviendas definitivas en el mismo terreno en el cual se emplaza el campamento. Radicación con proyecto de urbanización: Las familias se radican en el mismo terreno del campamento, reciben su título de dominio y urbanización completa, que incluye solución sanitaria, conexión a red de agua potable, empalme eléctrico y la regularización del loteo. Relocalización en proyecto habitacional: Las familias se integran a distintos proyectos habitacionales. El terreno se desocupa en el caso de ser propiedad fiscal, y se notifica al propietario de las salidas de las familias en caso de ser propiedad privada. El universo total es de 657 campamentos, ya que Tarapacá y Magallanes tienen catastrado 7 campamentos, 6 y 1 respectivamente.
<p>(1) <b>Cumple meta criterio incentivo: SÍ</b> cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, <b>PARCIALMENTE</b> cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y <b>NO</b> cuando es menor a 75%.</p> <p>(2) <b>Criterio cálculo ponderación obtenida Formulario H:</b> Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 100% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 100% y mayor a 0% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o menor a 0% la ponderación es 0%.</p> <p>(3) <b>Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo:</b> Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.</p>						<b>Porcentaje de Logro Formulario H (4)</b>	<b>Formulario Incentivo</b>			



<b>1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio</b>	100,00%	60,00%	
(4) El "Porcentaje de Logro Formulario H" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%. El porcentaje de logro por indicador mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida, si el indicador es ascendente. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%.			

## INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 2 SMDI (MEDIR, INFORMAR, PUBLICAR)

<b>Ponderación Objetivo 2 SMDI</b>	40,00%
------------------------------------	--------

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficiencia/Proceso</u></p> <p>Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.</p>	<p>(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100</p>	<p>1,57%</p> <p>(2.00 /127.00 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquellos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.</p> <p>b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente .</p> <p>c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.</p> <p>d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.</p> <p>e. Registro de los Accidentes del Trabajo.</p> <p>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>



Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.</p>	<p>(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100</p>	<p>46,67%</p> <p>(14.00 /30.00 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.</p> <p>2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.</p> <p>3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en <a href="http://www.observatoriodigital.gob.cl">www.observatoriodigital.gob.cl</a>.</p> <p>4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t</p>	<p>(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100</p>	<p>50,00%</p> <p>(2 / 4 ) * 100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>4. El Programa debe contener las siguientes medidas,:</p> <p>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</p> <p>b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).</p> <p>c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).</p> <p>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).</p> <p>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal <a href="http://www.sernam.cl/pmg">http://www.sernam.cl/pmg</a> durante el año t-1.</p> <p>7. Una medida se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño,</li> <li>- es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y</li> <li>- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</li> </ul> <p>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> <p>Notas</p> <p>1. En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</p> <p>2. Para la medida “desagregar datos por sexo”, en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016.</p> <p>3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERNAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p>	<p>(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100</p>	<p>89,00%</p> <p>(115 /129 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.</li> <li>- Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.</li> <li>- Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.</li> <li>- Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”</li> </ul> <p>4. Las instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna “solicitudes que No corresponden a Transparencia” en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p>	<p>(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p>	<p>13,66%</p> <p>(25.00 /183.00 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado ? desierta? por falta de oferentes.</p> <p>3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t</p>	<p>(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100</p>	<p>75,00%</p> <p>(3.00 /4.00 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</p> <p>2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a>, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1</p> <p>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a> durante el año t.</p> <p>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en “Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos”, publicada en: <a href="http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf">http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf</a>, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a>, por cada actividad de capacitación evaluada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha Resumen de Detección de Necesidades.</li> <li>- Guión Metodológico.</li> <li>- Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia.</li> <li>- Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia.</li> </ul> <p>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</p> <p>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.</p>	<p>(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100</p>	<p>33,00%</p> <p>(2 / 6 ) * 100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</p> <p>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t , definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal <a href="http://www.auditoriainternadegobierno.cl">www.auditoriainternadegobierno.cl</a>, durante el año t.</p> <p>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en <a href="http://www.auditoriainternadegobierno.cl/">http://www.auditoriainternadegobierno.cl/</a>.</p> <p>4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:</p> <p>a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.</p> <p>b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.</p> <p>c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.</p> <p>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <p>a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y</p> <p>b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.</p> <p>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.</p>	<p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t ) *100</p>	<p>4,00%</p> <p>(5 /114 ) *100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.</p> <p>3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país.</li> <li>b. Respuesta a Emergencias.</li> <li>c. Servicios a la ciudadanía.</li> <li>d. Fiscalizadores.</li> <li>e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.</li> </ul> <p>4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño.</li> <li>- es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y</li> <li>- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</li> </ul> <p>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t</p>	<p>(Número de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t/ Número total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t)* 100</p>	<p>100,00%</p> <p>(2 / 2 ) * 100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las Instituciones que deben comprometer el indicador corresponden a Servicios Públicos desconcentrados.</p> <p>2. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y el Gobierno Regional.</p> <p>3. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto.</p> <p>4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1.</p> <p>5. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, las Jefaturas de las oficinas desconcentradas, y en consulta a los señores Intendentes, sin perjuicio de la aprobación formal del CORE.</p> <p>6. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio; y</li> <li>- Elaboración de un plan bianual 2017-2018 de nuevas iniciativas a implementar de descentralización y/o desconcentración.</li> </ul> <p>7. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica.</p> <p>- Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación, y</p> <p>- Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el jefe del servicio a través de oficio a Subdere, señalando las razones y las causas de dicha situación, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio, siendo sólo las primeras las que podrán ser acogidas de acuerdo a la normativa vigente para el PMG.</p>

**INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 3 SMDI (CUMPLIR META)**

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Analisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	
<p>(1) <b>Cumple meta criterio incentivo:</b> <i>SÍ</i> cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, <i>PARCIALMENTE</i> cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y <i>NO</i> cuando es menor a 75%.</p> <p>(2) <b>Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo:</b> Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.</p>								
						<b>Formulario Incentivo</b>		
<b>1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio</b>						%		